ESTUDIO PREVIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA INDER ARAUCA

OBJETO:
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ABRIL DE 2026

Arauca, abril de 2026

Doctor
IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca Ciudad

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponderá a "ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de inici ación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995.

A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se efectuó el cambio de la sigla de Coldeportes a Inder Arauca.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución".*

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Por su parte el Decreto 1228 de 1995, artículo 7° dispone que: "Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

Los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte del sector asociado (clubes deportivos, ligas deportivas y federaciones deportivas) por sus conocimientos del deporte, por su estructura administrativa, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión disciplinaria, son aliados estratégicos en el desarrollo de los procesos de preparación de los deportistas, en los procesos administrativos de participación de los deportistas y atletas en fogueos y competencias, en la operatividad

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

de logística en los eventos donde intervienen como participantes y/o como participantes y organizadores del evento y la logística cuando son designados sede por las federaciones deportivas nacionales de su deporte.

Que el deporte asociado es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden Municipal Departamental Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

De conformidad a la certificación del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, mediante GA-SPD-BP-0030 certifico proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se encuentra registrado bajo el numero de Código BPIN 202500000033123, para cumplir con las actividades que forman parte de este.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca INDER-Arauca dentro del presupuesto de rentas ingresos y gastos para la vigencia 2026, para el servicio de transporte terrestre e interno ha establecido el rubro: 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua. Que para el servicio de hospedaje y alimentación el rubro: 2.3.2.02.02.006 Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

El valor corresponde a un total de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($314.700.000,00), fuente de financiación tasa Prodeporte y recreación. El recurso lo sustenta el Decreto N°1421 de 2025 por el cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las Ligas deportivas del Departamento de Arauca teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 181 del Deporte son; un organismo de derecho privado, constituido como asociación o corporación sin ánimo de lucro, conformado por un mínimo de clubes deportivos y/o promotores establecidos por Coldeportes, su jurisdicción es el nivel departamental y el distrito capital. Se encargan de fomentar en el Departamento una disciplina deportiva bien sea de deporte individual o de conjunto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes de las Ligas para participar de eventos convocados por las respectivas federaciones, o eventos departamentales y con el objetivo de aumentar el rendimiento y la capacidad funcional de los atletas para poder soportar grandes cargas y así predisponerlos a las duras exigencias específicas de etapas inmediatamente posteriores a la competencia; se hace necesario de la participación de los deportistas en eventos del orden Nacional e Internacional, bien sea en concentraciones o participaciones programadas por la federaciones deportivas a las ligas y clubes de los departamentos afiliados y que se encuentren legalmente constituidas, requisitos que deben soportar para recibir el apoyo por parte del Inder Arauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Se apoyará a las ligas que cumple con los siguientes documentos actualizados legalmente: personería jurídica y reconocimiento deportivo vigente y actualizado, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. Copia de Resolución de la gobernación de Arauca mediante donde reconoce e inscribe a los nuevos integrantes del órgano de administración, órgano de control, comisión técnica, comisión de juzgamiento y de la comisión disciplinaria de la liga, copia de la Resolución del Ministerio del

deporte renueva reconocimiento deportivo a la liga por el termino de cinco (5) años, copia de la Resolución de participantes a los diferentes eventos y por ultimo resolución o invitación de la respectiva federación deportiva Y/O eventos organizados del nivel Departamental.

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El INDER Arauca para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo plan de desarrollo participativo departamental 2024-2027" mediante el proyecto es **"FORTALECIMIENTO AL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** Código BPIN 202500000033123, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo, y con el objetivo de fortalecer a cada uno de los deportistas clasificados apoyara con las siguientes actividades:

Transporte terrestre

El Servicio de transporte Terrestre para el traslado de dirigentes, entrenadores, guías, deportistas y personal de apoyo para la participación de las ligas deportivas y clubes de discapacidad en las competencias, este servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e invias asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, el cronograma y fechas establecidas serán coordinados por el INDER Arauca y el organismo deportivo teniendo en cuenta la invitación o convocatoria por parte de la respectiva federación y poder garantizar la participación de la delegación del departamento de Arauca.

Transporte Terrestre	Unidad	420

Dicha actividad será verificada por el supervisor

designado. Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de transporte terrestre. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma y nombre del organismo deportivo.
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Alimentación:

El servicio de alimentación durante el desplazamiento a la ciudad de competencia y/o el lugar de competencia, el cual deberá ser entregado en un lugar que cumpla con las condiciones higiénicas adecuadas para el consumo, las raciones a entregar serán desayuno. almuerzo y cena de acuerdo a las necesidades de la delegación cumpliendo las siguientes especificaciones:
Desayuno: Compuesto por: porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla.

Almuerzo y Cena: compuesto de: porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger. desayuno, almuerzo y cena, debe presentarse por escrito y estar aprobado por el profesional encargado en el Inder-Arauca, dentro de los siete (7) días anteriores a la llegada de las delegaciones.

Alimentación	Unidad	2000

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de alimentación. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma; y nombre del organismo deportivo
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Hospedaje:

El servicio de hospedaje se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas.

Hospedaje	Unidad	1000

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hospedaje. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma, y nombre del organismo deportivo.
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Bebidas Hidratantes:

Bebida isotónica electrolítica que contenga 127 mg/L de potasio y 464 mg/L de sodio, y 59 g/L de carbohidratos (bajo la forma de azúcares).

Bebida hidratante	Unidad	686

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hidratación. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación y firma, y nombre del organismo deportivo.
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

1. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de servicios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.
50191500	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Sopas y estofados.
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Bebidas no alcohólicas.
50193000	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Bebidas y Comidas Infantiles.
50193200	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Ensaladas preparadas.
50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Café y té.

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

42211900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente.	Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas.
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.
78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros aérea.
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles y moteles y pensiones.
90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Cuartos de hotel.
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal
81141600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación.	Manejo de cadena de suministros.
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Eventos profesionales deportivos.
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Deportes aficionados y recreacionales.
94121500	Organizaciones y Clubes.	Clubes.	Clubes deportivos.
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

El lugar de ejecución del presente contrato, a la firma del acta de inicio se entregarán los lugares dependiendo del cronograma establecido por la liga, club e Inder Arauca.

11 SUPERVISIÓN.

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Director de la Entidad, y /o quien este designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen para el cumplimiento de sus actividades

12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere de idoneidad técnica para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en el literal b del numeral 2°del artículo 2° de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

Así, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 006 de 2026, por medio del cual se estableció como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2026 la suma de hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) MCTE, y el valor para el presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($314.700.000,00), considerando que el valor estimado del presupuesto NO supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como regla general para la escogencia del contratista.

14. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente proceso de selección corresponde a TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($314.700.000,00).

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Transporte Terrestre**:	UNIDAD	420	$ 235.400,00	$98.868.000,00
2	**Alimentación:**	UNIDAD	2000	$ 28.800,00	$57.600.000,00
3	**Hospedaje:**	UNIDAD	1000	$ 150.000,00	$150.000.000,00
4	**Bebida Hidrantes:**	UNIDAD	686	$ 12.000,00	$8.232.000,00
TOTAL					**$ 314.700.000,00**

El Instituto Departamental del deporte y la recreación de Arauca realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($314.700.000,00).M/CTE.

15. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a lo contenido en el estudio de mercado adelantado por la entidad se tomará como valor base de referencia la cotización de menor valor ofertada.

				COTIZACION MENOR VALOR		COTIZACION 1		COTIZACION 2			COTIZACION 3
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Transporte Terrestre**: Servicio de transporte Terrestre para el traslado de dirigentes, entrenadores, deportistas y personal de apoyo para la participación de las ligas deportivas en las competencias, este servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e invias asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación del departamento de Arauca en los eventos nacionales teniendo en cuenta el cronograma establecido por el ministerio del deporte	Unidad	420	$ 235.400,00	$ 98.868.000,00	$ 237.000,00	$ 99.540.000,00	$ 236.000,00	$ 99.120.000,00	$235.400,00	$98.868.000,00
2	**Alimentación:** Servicio de alimentación durante el desplazamiento a la ciudad de competencia y/o el lugar de competencia, el cual deberá ser entregado en un lugar que cumpla con las condiciones higiénicas adecuadas para el consumo, las raciones a entregar serán desayuno. almuerzo y cena de acuerdo a las necesidades de la delegación cumpliendo las siguientes especificaciones: Desayuno: Compuesto por: Porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla Almuerzo y Cena: Compuestos de: Porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr,	Unidad	2000	$ 28.800,00	$ 57.600.000,00	$ 31.500,00	$ 63.000.000,00	$ 31.000,00	$62.000.000,00	$28.800,00	$ 57.600.000,00

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

	porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger. desayuno, almuerzo y cena, debe presentarse por escrito y estar aprobado por el profesional encargado en el Inder-Arauca, dentro de los siete (7) días anteriores a la llegada de las delegaciones.										
3	**Hospedaje:** Servicio de Hospedaje: Se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores.	Unidad	1000	$ 150.000,00	$ 150.000.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000.000,00	$ 155.600,00	$ 155.600.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000.000,00
4	**Bebida Hidratantes:** Bebida isotonica electrolica que contenga127 mg/L de potasio y 464 mg/L de sodio, y 59 g/L de carbohidratos (bajo la forma de azúcares).	Unidad	686	$12.000,00	$ 8.232.000,00	$ 13.200,00	$ 9.055.200,00	$ 12.800,00	$ 8.780.800,00	$ 12.000,00	$ 8.232.000,00
TOTAL				**$ 314.700.000,00**		**$ 331.595.200,00**		**$ 325.500.800,00**			**$ 314.700.000,00**

16. FORMA DE PAGO:

El INDER Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Inder Arauca.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la entidad mediante la respectiva lista de chequeo aprobada por el Inder.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del INDER de Arauca.

Parágrafo: El INDER Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un 50% del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada por el mismo porcentaje del que le fue entregado; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinara en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios.
El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor asignado por el INDER ARAUCA.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del departamento de Arauca.

El Inder Arauca cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Compras Públicas del Inder Arauca, el presente numeral se encuentra desarrollado en anexos separados, lo cuales hacen parte integral del presente documento.

17. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Inder Arauca, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precio del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	**En la ejecución**
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Public	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista/Contrante	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas de sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
3	General	Externo	ejecución	Operacional	Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de cada ítem	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Solicitar al contratista el cumplimiento de cad uno de los ítems de acuerdo a lo estableido e la ficha técnica	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Informe mensuales del contratista para vist bueno del supervisor	**Ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato	2	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista/Contratante	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría o comunidad	**Mensual**
5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato con person idóneo requerido	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacion acorde al tema (plataforma , equipos personal)	2	Menor	5	Medio	Si	Contratante/Contratista	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	**cronograma / Semanal**
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Departamento	Demoras en la ejecución de lo trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Suspensión de actividades po riego imprevisto	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Programación nueva del cronograma de actividades	**Mes**

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato con personal idóneo requerido	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)	2	Menor	5	Medio	Si	Contratante/Contratista	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	cronograma/ Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Departamento	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Suspensión de actividades por riego imprevisto	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Programación nueva del cronograma de actividades	Mes

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

16.1 FASE PRECONTRACTUAL

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16 2 FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		
	MEXICO	NO			
	PERU	SI	NO		
CANADA		NO	NO		
CHILE		SI	NO		
COREA		SI	NO		
COSTA RICA		SI	NO		
ESTADOS AELC		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO		
CARICOM		NO	NO		

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el INDER Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA" con la que se pretende cubrir una necesidad de las ligas deportivas de nuestro departamento o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo para la vigencia 2026.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO
IVAN HUMBERO MANOSALVA ROMERO
Director INDER Arauca

Nombres	Acción	Cargo	Firma
Dumar José Tovar Hidalgo	*Proyecto parte Jurídica*	*Asesor Jurídico*	
Blanca Flor Alvarez Walteros	*Proyecto parte técnica*	Técnico Operativo INDER Arauca	
Iván Humberto Manosalva Romero	*Aprobó*	Director INDER Arauca	

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.